



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia informando que la diligencia anterior fue suspendida a solicitud de las partes por un posible arreglo. Sírvase proveer.

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00322 00			
DEMANDANTE	Aura María Rodríguez Cano	DOC. IDENT.	51.556.823
DEMANDADO	Yadira Plata y Rogelio Martínez		
ASUNTO	Contrato realidad y prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, en oportunidad anterior se le concedió el termino de cinco (05) días para que propusieran una formula de arreglo, la cual debía ser puesta en conocimiento de este Despacho. Vencido ese término, las partes guardaron silencio frente a lo solicitado, por lo cual se debe seguir adelante con el presente proceso. Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **LUNES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**; surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**. La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Las partes podrán ingresar a la diligencia dando click [AQUÍ](#).

SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a las partes de este proceso para que informen a este Despacho sobre las gestiones adelantadas respecto a una posible formula de arreglo dentro del asunto en cuestión. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días. Se **ADVIERTE** que el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas dentro del CGP por inobservancia a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bc63b757539dd187a9b94f602983de528f4cae45d40dab475eedad12e59b07**

Documento generado en 13/02/2023 09:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>